

# CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT WINDOWS SERVER PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AOPJA).

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: GGI0298PAT0



MEMORIA JUSTIFICATIVA	
GGI0298PAT0	

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	09/01/2023	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7MNVQYV45R7TFKFZ5NP7LQW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021**

[www.aopandalucia.es](http://www.aopandalucia.es)

[informacion@aopandalucia.es](mailto:informacion@aopandalucia.es)

CIF: Q4100686G

**Servicios Centrales**

Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla

Teléfono: 95 500 74 00

Fax: 95 500 74 77

**Centro de Trabajo de Granada**

Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada

Teléfono: 958 00 24 12

Fax: 958 00 24 21

**Centro de Trabajo de Málaga**

Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga

Teléfono: 951 308 150

Fax: 951 308 154

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	09/01/2023	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7MNVQYV45R7TFKFZ5NP7LQW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 ANTECEDENTES
- 3 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO
- 4 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES
- 5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO
- 6 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN
- 7 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- 8 CONDICIONES GENERALES



MEMORIA JUSTIFICATIVA		3
GAA0105OSV0		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	09/01/2023	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7MNVQYV45R7TFKFZ5NP7LQW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 1.- INTRODUCCIÓN.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), es una entidad instrumental pública de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda, creada bajo la denominación de Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, en virtud del artículo 30 de la Ley 2/2003 de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, modificada su denominación por la de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, mediante la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía. Su denominación actual resulta del artículo 5.1 del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, de Aprobación de medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, convalidado por acuerdo del Parlamento de Andalucía de 29 de julio de 2010. Igualmente y por aplicación del referido Decreto-Ley 5/2010, la sociedad instrumental Gestión de Infraestructuras de Andalucía se integró con todas sus obligaciones y derechos en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. El 16 de Octubre de 2016 la sociedad pública Metro de Granada S. A. se integró con todas sus obligaciones y derechos en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

## 2.- ANTECEDENTES.

En la actualidad, dentro de la infraestructura de sistemas de información de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), se encuentran en explotación un conjunto de servidores dotados de sistema operativo Windows Server 2012 R2 tanto en entorno físico como virtual.

El sistema operativo Windows Server actualmente en uso constituye la base del mecanismo de identificación, autenticación y gestión de acceso a los recursos de sistema de información de la entidad. Es por lo tanto, un activo de gestión y seguridad prioritario del que dependen la práctica totalidad del resto de servicios TIC puestos a disposición de los usuarios de la AOPJA. El adecuado nivel de mantenimiento y soporte del referido sistema es por tanto igualmente una prioridad para los servicios TIC y crítico para la seguridad de los mismos.

De acuerdo con la información de ciclo de vida de soporte de Microsoft publicado actualmente, el fabricante ha establecido la finalización del soporte técnico extendido de Windows Server 2012 R2 en sus diferentes versiones el día 10.10.2023.

Por aplicación de evidentes criterios de prudencia en la explotación de los sistemas, la finalización del periodo de soporte establecido por el fabricante ha impulsado la puesta en marcha de un plan de migración del sistema operativo antiguo a un nuevo sistema operativo con los requeridos niveles de funcionalidad y soporte.

En virtud de lo expuesto, el objeto de este concurso es la adquisición de la licencias de Microsoft Windows 2022 necesarias par cada uno de los servidores que en la actualidad disponen de licencias de Windows Server 2012 R2 o se encuentran en fase de puesta en marcha inminente que en resumen serían:

Sede CPD Central CICA.

3 Servidores de Virtualización Vmware con 32 Cores cada uno.

2 Servidores Controladores de Dominio con 16 Cores

MEMORIA JUSTIFICATIVA		
GGI0298PAT0		4

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	09/01/2023	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7MNVQYV45R7TFKFZ5NP7LQW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Sede Servicios Centrales AOPJA Sevilla

2 Servidor con 16 Cores

Sede de Chiclana, TramBahia.

1 Servidor con 16 Cores.

### 3.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente de contratación tiene por objeto el suministro de las licencias de Microsoft Windows Server Datacenter 2022 y Microsoft Windows Server Standard 2022 para los siguientes servidores y cores de las diferentes sedes.

Sede	Numero Servidores	Descripción	Numero Cores por Servidor	Total Cores Datacenter	Total Cores Standard
CPD CICA	3	Lic. Windows Server 2022 DataCenter	32	96	
CPD CICA	2	Lic. Windows Server 2022 Estándar	16		32
SSCC Sevilla	2	Lic. Windows Server 2022 Estándar	16		32
Sede Chiclana	1	Lic. Windows Server 2022 Estándar	16		16
<b>Nº Cores/ Tipo de Lic.</b>				<b>96</b>	<b>80</b>

Nº Cores/ Tipo de Lic.	N.º Licencias 2 Cores	Descripción	SKU	Importe Unitario Estimado	Subtotal
96	48	Licencias Microsoft Windows Server <b>DataCenter</b> Core 2022 SLng 2L	9EA-01291	750	36.000,00
80	40	Licencias Microsoft Windows Server <b>Standard</b> Core 2022 SLng 2L	9EM-00832	135	5.400,00
<b>Total sin IVA</b>					<b>41.400,00</b>

Las licencias objeto del presente expediente de contratación deberán ser **modalidad Select Plus para la Administración Pública, sin software assurance.**

El suministro incluirá los servicios de asistencia técnica necesaria, en su caso, para las tareas de suscripción o activación de las licencias mediante el procedimiento establecido por el fabricante de las mismas.

MEMORIA JUSTIFICATIVA		5
GGI0298PAT0		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	09/01/2023	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7MNVQYV45R7TFKFZ5NP7LQW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### 4.- CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

El presente concurso no contempla la división por lotes.

El objeto del contrato es único, el suministro de las licencias Windows Server necesarias para la actualización de las referidas licencias de versiones anteriores. Los elementos que constituyen el suministro ofrecen la misma tecnología del mismo fabricante, no hay tareas o partes del suministro que puedan realizarse de forma separada.

Por otro lado, desde el punto de vista económico, los licitadores tan sólo realizan un oferta económica única agregada integrando la totalidad de los suministros solicitados lo que podría favorecer una oferta económicamente mas ventajosa para la administración.

En estas condiciones, se considera que la división de este contrato en lotes tan sólo supondría poner en riesgo la correcta ejecución del contrato, un incremento en la complejidad de la gestión del mismo, sin ninguna contraprestación para la Administración Pública en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

#### 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El importe de licitación total se ha obtenido en base a precios de referencia de Mercado de Proveedores Especializados sobre las tarifas del fabricante del software para las licencias de cada uno de los productos.

El importe del contrato será de **Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Euros (41.400,00 €), IVA excluido**. El tipo de IVA vigente es del 21%, cuyo importe ascenderá a **Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Euros (8.694,00 €)**. El importe máximo de licitación será de **Cincuenta Mil Noventa y Cuatro Euros (50.094,00€) IVA incluido**.

La contratación será realizada contra presupuesto del ejercicio 2023:

Anualidad	Base	Iva	Importe Total
2023	41.400,00	8.694,00	50.094,00
Total:	41.400,00	8.694,00	50.094,00

El plazo de entrega para las licencias objeto del presente concurso será de un máximo de 30 días naturales.

MEMORIA JUSTIFICATIVA		6
GGI0298PAT0		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	09/01/2023	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7MNVQYV45R7TFKFZ5NP7LQW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 6.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Dado que el objeto del contrato se encuentra perfectamente establecido, no habiéndose identificado elementos adicionales que puedan proporcionar una mayor calidad al mismo, se propone como criterio único de adjudicación la proposición económica.

**Proposición económica:** La puntuación máxima asignada y su forma de valoración es

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_i = 100 - 100 \times \left( \frac{P_i - P_{min}}{PBL - P_{min}} \right)^k$$

Se aplicará dicha fórmula para la obtención de la puntuación (PEi) de cada oferta económica (Pi) admitida. Cuando sólo exista una oferta económica admitida, la puntuación económica (PEi) coincidirá en todo caso con la máxima puntuación (100 puntos).

Donde:

PEi = Puntuación económica de la oferta i

Pi = Presupuesto de la oferta i

Pmin = Presupuesto de la oferta más económica

PBL = Presupuesto base de licitación

k = 2,50

La adjudicación corresponderá a la oferta con mayor puntuación económica. En caso de empate se aplicará el criterio de desempate especificado en el Pliego de Clausulas administrativas particulares del expediente.

## 7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá que adoptar la siguiente medida, como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendente a:

- Cumplimiento de obligaciones laborales.** Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

MEMORIA JUSTIFICATIVA		
GGI0298PAT0		7

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	09/01/2023	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7MNVQYV45R7TFKFZ5NP7LQW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 8.- CONDICIONES GENERALES

### Información necesaria para la realización de los trabajos.

La AOPJA, facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información sea necesaria para la realización de los trabajos y relacionada con las materias objeto del mismo. Toda la información que se proporcione será considerada confidencial y no podrá ser utilizada en ningún caso, a menos que se cuente con la autorización expresa por escrito de la AOPJA.

### Propiedad intelectual de los Trabajos.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la AOPJA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la AOPJA, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la AOPJA.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

### Seguridad.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Los sistemas objeto del presente concurso alcanzan la categoría de seguridad BÁSICA.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el

MEMORIA JUSTIFICATIVA		8
GGI0298PAT0		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	09/01/2023	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7MNVQYV45R7TFKFZ5NP7LQW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la AOPJA en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cncert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

### **Interoperabilidad.**

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

### **Gestión de Usuarios y Control de accesos.**

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos perso-

MEMORIA JUSTIFICATIVA		9
GGI0298PAT0		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	09/01/2023	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7MNVQYV45R7TFKFZ5NP7LQW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



nales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre.

En particular, se perseguirá:

la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).  
la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).  
la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

### Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).

@firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos ad-

MEMORIA JUSTIFICATIVA		10
GGI0298PAT0		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	09/01/2023	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7MNVQYV45R7TFKFZ5NP7LQW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



ministrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.  
Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.

@ries: el registro unificado de entrada/salida.

notific@: prestador de servicios de notificación.

LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.port@firma: gestor de firma electrónica interna.etc.

## Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

## Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

## Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en

MEMORIA JUSTIFICATIVA		
GGI0298PAT0		11

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	09/01/2023	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7MNVQYV45R7TFKFZ5NP7LQW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

### **Normalización de fuentes y registros administrativos.**

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.ieca.junta-andalucia.es/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

### **Apertura de Datos.**

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionaran en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizaran la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

MEMORIA JUSTIFICATIVA		
GGI0298PAT0		12

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	09/01/2023	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7MNVQYV45R7TFKFZ5NP7LQW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

### Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la AOPJA, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la AOPJA en el momento en que ésta lo solicite.

### Formato de la Documentación.

Toda la documentación generada será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005). La documentación podrá ser complementada en otros formatos, con el consentimiento expreso de la AOPJA.

Francisco Javier Mesa Pizzano  
Jefe del Área de Calidad, Organización y Sistemas de Información.  
Agencia de Obra Pública e la Junta de Andalucía.

MEMORIA JUSTIFICATIVA		
GGI0298PAT0		13

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	09/01/2023	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7MNVQYV45R7TFKFZ5NP7LQW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	